



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 4B0/00635/20

Cód. Informático: 2020000979.

Resolución de 19 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria del Décimo Primer Certamen de Pintura.

El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha dispuesto la convocatoria del Décimo Primer Certamen de Pintura del citado Instituto, conforme a las siguientes

BASES:

1ª.- Podrán concurrir al Certamen todos los afiliados, titulares y beneficiarios del ISFAS, el personal que presta servicio en el citado Instituto y los miembros de su unidad familiar (hijos o cónyuge), así como el personal (titular y beneficiario) perteneciente a otras mutualidades de funcionarios (MUFACE y MUGEJU), así como el personal del Ministerio de Defensa (funcionarios o laborales) y sus organismos autónomos.

2ª.- Las obras podrán estar realizadas en cualquier técnica pictórica, pudiendo presentar cada concursante un máximo de dos obras, no premiadas anteriormente en otros certámenes, con formato no superior a 100 cm por cualquiera de sus lados, siendo libre la técnica.

3ª.- En esta convocatoria el tema propuesto para la recreación pictórica estará basado en «El V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano».

4ª.- Las obras se presentarán enmarcadas con un listón o junquillo que no supere los 3 centímetros de ancho; si la obra lo requiere podrá presentarse el lienzo sin enmarcar.

5ª.- El Certamen está dotado con un fondo de 20.000 euros (susceptible de ampliación si la calidad lo requiere) destinado a la adquisición de las obras seleccionadas por el Jurado nombrado al efecto, por orden de selección y conforme al precio previamente establecido por sus autores, las cuales quedarán en propiedad del Instituto, incluso para su reproducción, entendiéndose la dotación como premio por la compra de las obras. Los premios no podrán declararse desiertos.

6ª.- El plazo de admisión de las obras finalizará el 30 de abril de 2020, efectuándose la entrega en la sede del ISFAS, calle Huesca 31, 28020 Madrid.

7ª.- Las obras se presentarán sin la firma del autor/a y acompañadas de fotografía de la obra presentada en la que figure su título, técnica empleada, medidas y el lema elegido por el autor.

Así mismo se entregará un sobre aparte (plica) cerrado y precintado, en cuyo interior se especificarán el título de la obra y un breve resumen explicativo de la misma y su valoración, así como los datos de identificación del autor/a: nombre y apellidos, domicilio, localidad, teléfono, NIF y documento acreditativo de su vinculación con ISFAS, MUFACE, MUGEJU o Ministerio de Defensa.

8ª.- Las obras podrán ser entregadas personalmente o enviadas a través de una empresa de transporte, cuyos gastos correrán por cuenta y riesgo del autor/a, tanto en su entrega como su recogida. El Instituto no se hará responsable del posible deterioro surgido en el transporte, ni de la integridad de las obras en caso de daños, aunque velará, con el mayor celo, por su protección y conservación.

9ª.- El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Subsecretario del Ministerio de Defensa, que podrá ser suplido por el titular de la Gerencia del ISFAS.

VICEPRESIDENTE: El Secretario General Gerente del ISFAS.



VOCALES: Un representante de cada uno de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, nombrados por el Ministerio de Defensa, dos vocales designados por el Secretario General Gerente del ISFAS (entre personalidades de acreditada solvencia en el mundo de las Bellas Artes) y un representante de la entidad patrocinadora.

SECRETARIO: Que se designará por la Gerencia del Instituto, tendrá voz pero no voto.

En los acuerdos del Jurado, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en la página web del ISFAS.

10ª.- De entre todas las obras presentadas se hará una selección de obras para exposición. Las obras seleccionadas, entre las que se encontrarán las premiadas, se exhibirán en el lugar y fecha que oportunamente se señalen y que se anunciará en la página web del ISFAS.

11ª.- Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus propietarios o personas autorizadas, a partir del séptimo día, a contar desde que se haga público en la página web del ISFAS el fallo del Jurado, en el lugar de entrega, en días laborables y en horario de 9 a 14 horas. Las obras seleccionadas podrán ser retiradas una semana después de finalizar el plazo de exposición. Todas aquellas obras que no hayan sido retiradas pasado el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición, se entenderá que el autor/a o, en su caso, presentador de la obra, renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

12ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del ISFAS, que las incorporará a su patrimonio, adquiriendo los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas a los autores de dichas obras. Así mismo, todas aquellas obras que sean seleccionadas para la exposición podrán ser reproducidas fotográficamente o en cualquier soporte, tanto total como parcialmente, sin ningún tipo de compensación económica.

13ª.- La participación en este Certamen implica la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal. El Instituto Social de las Fuerzas Armadas se reserva el derecho de hacer modificaciones o interpretaciones de estas bases, siempre que contribuyan a mejorar el desarrollo del Certamen.

14ª.- Tratamiento de datos de carácter personal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la participante consiente que los datos personales que se han hecho constar en la inscripción, así como aquellos otros que facilite en el futuro, se incorporen a ficheros de ISFAS para las siguientes finalidades: la realización, control, seguimiento y gestión del Certamen. Únicamente se cederán los datos de los participantes que hayan resultado premiados a la entidad BBVA para que efectúe la tramitación de los premios.

El responsable del tratamiento es ISFAS, con domicilio social en C/ Huesca, n.º 31, 28020 Madrid.

El interviniente podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento en cualquiera de sus oficinas o en el correo electrónico isfasregistro@oc.mde.es, presentando su DNI o adjuntando fotocopia o copia escaneada del mismo. Asimismo, podrá revocar en un momento posterior, el consentimiento prestado. La revocación podrá ejercitarse en las mismas direcciones señaladas en este párrafo. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo y supondrá en todo caso su exclusión como participante en el concurso.

El registro en el concurso y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por el ISFAS durante un plazo de un año desde la finalización del concurso para una mejor gestión y control del mismo.

Madrid, 19 de diciembre de 2019. — El Secretario General Gerente, José Ramón Plaza Salazar.